2023

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Documento aprobado en la CCP del día 24 de Febrero de 2023
Aprobado por el Claustro el 18 de Abril de 2023
Informado el Consejo Escolar y aprobado el 18 de Abril de 2023

La Magdalena
Instituto de Educación Secundaria

CONCRECIÓN CURRICULAR

BACHILLERATO

ÍNDICE-INTRODUCCIÓN

El contenido de la concreción curricular de esta etapa se regula en el artículo 39 del Decreto 60/2022, de 30 de Agosto (BOPA 01-IX-2022), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias. Según ello, los apartados que al menos debe contener son los siguientes:

a) La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo. (Página 3)

b) Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado. (Página 8)

c) La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente. (Página 11)

d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo. (Página 12)

e) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación. (Página 16)

f) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto. (Página 20)

g) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado. (Página 21)

h) Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes. (Página 24)

i) Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial. (Página 25)

j) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes. (Página 32)

Junto a estos apartados incluiremos en nuestra concreción curricular el apartado siguiente con intención clarificadora:

k) Oferta formativa del IES La Magdalena en la etapa de Bachillerato. (Página 35)

a) La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.

El artículo 7 del Decreto 60/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, establece que esta etapa educativa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan desarrollar una serie de objetivos que, a continuación, pasamos a concretar para el IES LA MAGDALENA:

a.1) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- Facilitar el conocimiento de los distintos órganos de participación que existen en el instituto, los procedimientos para formar parte de ellos y el papel que la normativa y el RRI les atribuye, en especial en relación con la garantía para el ejercicio de derechos y deberes.
- Facilitar la participación del alumnado y de las familias, en los órganos de representación que se establezcan en el instituto, de acuerdo con la normativa vigente y el RRI.
- Conocer las normas establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI, especialmente en lo relacionado con el ejercicio de derechos y deberes.
- Promover la participación en los procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia, en el RRI, o en otras fuentes normativas, para la mejora de las relaciones entre las personas que formamos parte de la comunidad educativa.
- Promover la participación activa del alumnado y de las familias en los procesos de definición o de revisión de los documentos institucionales del instituto, y en especial del Plan de Convivencia, del RRI o del Proyecto Educativo.
- Educar en el respeto de las normas establecidas por los parlamentos y las administraciones como elementos fundamentales de la convivencia ciudadana y de garantía de los derechos de las personas y de los grupos sociales.
- Educar para la igualdad, entendida como la posibilidad de que cada persona se forme de acuerdo con sus intereses y desarrollando sus capacidades, independientemente de su cultura, su raza, sexo, religión, etc. Con este fin se pondrán en marcha estrategias que permitan atender a toda la diversidad del alumnado generando el clima adecuado para la educación intercultural.
- Mostrar el respeto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.

a.2) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

- Promover la afectividad como el soporte básico de toda relación entre las personas.
- Educar en la expresión de la afectividad sin perder de vista el respeto a las buenas costumbres y a la sensibilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer el reconocimiento y el respeto hacia las expresiones afectivas de los demás, mostrándose tolerante, y a la vez crítico, con sus ideas, tendencias y costumbres.
- Considerar los conflictos como algo natural en las relaciones entre las personas, incidiendo en el aspecto educativo que implica su resolución pacífica.
- Desarrollar procedimientos para la mediación, como vía para la resolución de conflictos, y favorecer la participación del alumnado en su puesta en práctica.
- Mostrar el respeto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.

a.3) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Promover la igualdad entre el alumnado, como un derecho democrático de las personas.
- Promover el desarrollo de actitudes de rechazo ante actos de violencia o discriminación.
- Concienciar de la necesidad de denunciar cualquier actitud de violencia física o psicológica ejercida contra compañeras o compañeros y, en especial, aquellas relacionadas con discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia personal.
- Mostrar una actitud favorable hacia la realización compartida de tareas escolares, hacia el trabajo en equipo, y la práctica de estrategias de aprendizaje cooperativo, que puedan servir para facilitar la colaboración solidaria entre el alumnado.

a.4) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

- Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan consolidar los hábitos de estudio, de respeto con las normas, de sentido de la obligación y del compromiso con uno mismo y con los demás.
- Establecer estrategias para que el alumnado entienda la puntualidad y la asistencia regular como algo esencial a la hora de realizar las actividades.
- Tomar conciencia de la importancia que tiene la adquisición de hábitos de trabajo y de las consecuencias que en el futuro puede tener su no adquisición.
- Promover el respeto mutuo, el derecho al trabajo y al estudio, desarrollando actitudes que favorezcan un clima idóneo para la formación y el aprendizaje.

a.5) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.

- Promover en el alumnado la valoración de la importancia de la lectura como forma de acercarse a la cultura y como fuente de conocimiento y enriquecimiento personal.
- Establecer en las Programaciones docentes de las materias del Bachillerato actividades de promoción de la lectura, favorecer ocasiones para la expresión oral del alumnado, promover actividades de presentación en público de trabajos, etc.

  Dado que la Lengua Asturiana aunque no sea cooficial tiene protección estatutaria (disposición adicional LOMCE) estos objetivos se entienden referidos también a la misma para aquel alumnado que la elija al cursar esta etapa.

a.6) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

- Además de las acciones propias de las materias de aprendizaje de las lenguas extranjeras, promover cuantas iniciativas se puedan plantear que permitan al alumnado la toma de contacto con entornos de aprendizaje en otras lenguas.
- Fomentar el aprovechamiento de las TICs para establecer contactos e intercambiar información con otras comunidades educativas.
- Promover la participación del instituto en programas y proyectos europeos, de intercambio de experiencias de aprendizaje, de intercambio de alumnado, etc.

a.7) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Situar como un eje de la actuación del instituto, la mejora continua en el desarrollo e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

- Promover el uso educativo de las TIC, como fuente de conocimiento, y como instrumento para la comunicación, pero también como herramienta para la investigación y el aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo de recursos propios, en especial nuestra web, que permitan o faciliten una mayor comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

a.8) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- Facilitar al alumnado la adquisición del conocimiento desde los planteamientos más actuales, pero relacionando el conocimiento actual con otras formas anteriores de aproximarse al conocimiento científico.
- Establecer, cuando ello sea posible, comparaciones entre los avances del conocimiento y la evolución de las sociedades.
- Valorar, desde esta visión histórica del conocimiento, la importancia de las aportaciones individuales en la vida social, y el factor de compensación de desigualdades y de mejora social que esta participación supone.

a.9) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- Revisar las Programaciones docentes de las materias, para ajustarlas al Decreto de Currículo, y buscando siempre los enfoques disciplinarios más actualizados.
- Facilitar al alumnado la adquisición del conocimiento desde los planteamientos más actuales.
- Promover la lectura de textos, la búsqueda de informaciones en la Web, o la investigación a través de otros recursos.
- Realizar actividades prácticas en el contexto de cada materia.
- Favorecer la discusión, en el análisis de los contenidos de las materias, utilizando el léxico adecuado.

a.10) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

- Desarrollar metodologías que permitan al alumnado adquirir el conocimiento de una forma integrada, cuya ordenación en disciplinas es más, fruto de los procedimientos de la ciencia, que de la existencia de realidades fragmentarias.
- Promover la lectura de textos, la búsqueda de informaciones en la Web, o la investigación a través de otros recursos.

- Realizar actividades prácticas en el contexto de cada materia.
- Favorecer la discusión, en el análisis de los contenidos de las materias, valorando las aportaciones que en cada caso pudieran haberse desprendido para la vida de las sociedades, pero también otras aplicaciones como las medioambientales.

a.11) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- Formar al alumnado en el conocimiento y la utilización de las diferentes técnicas y estrategias para el desarrollo de la creatividad.
- Establecer metodologías que faciliten la toma de decisiones y la solución de problemas de manera creativa.
- Fomentar y utilizar el trabajo en equipo en el aula, siendo conscientes de la importancia de las aportaciones que cada miembro del equipo puede hacer en orden a la consecución del objetivo grupal, así como de los diferentes roles y dinámicas que tienen lugar en el seno de los grupos, a fin de gestionarlas de manera adecuada.
- Promover el desarrollo de la iniciativa del alumnado para aportar y proponer ideas y sugerencias que contribuyan a dinamizar la vida del instituto.

a.12) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

- Además de las acciones específicas de las materias directamente relacionadas con este objetivo, favorecer en el alumnado el desarrollo de la observación y la imaginación, requisitos indispensables para la creación artística, pero también para el desarrollo científico y tecnológico.
- Promover la participación en actividades creativas, que impliquen la correcta realización de obras, su preparación para ser mostradas, etc.
- Valorar adecuadamente las creaciones que el alumnado pueda realizar en el desarrollo de proyectos relacionados con este objetivo.

a.13) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

- Formar en el gusto por la práctica de algún deporte y valorar la importancia de la realización de ejercicio físico a lo largo de toda la vida.
- Desarrollar en el alumnado aficiones que permitan la realización de actividades al aire libre y el contacto con la naturaleza, aprendiendo a respetar la misma.
- Promover en el alumnado hábitos saludables de higiene y alimentación, valorando éstos como fuente de bienestar, tanto físico, como psíquico.

- Prevenir complicaciones de salud relacionadas con malos hábitos en las actividades de la vida diaria.

a.14) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

- Desarrollar un espíritu crítico sobre las distintas formas de desplazamiento en las ciudades.
- Promover formas de desplazamiento que garanticen unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible.

a.15) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

- Participar en las iniciativas de desarrollo sostenible desarrolladas en el centro (utilización de las ecopapeleras y contenedores, evitar el despilfarro de agua en las dependencias del centro en las que se utilice, apagando las luces, etc.)
- Contribuir al llenado de los contendores de productos altamente contaminantes evitando tirarlos en la basura de sus domicilios (pilas, cartuchos de impresora, bolígrafos, …)
- Comprometerse en las actividades de sensibilización respecto al cambio climático que se puedan desarrollar en el centro.
- Además de las acciones específicas que puedan estar incluidas en los desarrollos de las diferentes materias, participar en diferentes programas establecidos por la Consejería de Educación, o por otras Administraciones o entidades, que tienen como objetivo el conocimiento o la divulgación del grave problema existente con el cambio climático.

b) Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.

El artículo 20 del Decreto 60/2022 establece el calendario y el horario escolar para los centros sostenidos con fondos públicos. Se fijarán los días lectivos de acuerdo con las instrucciones del calendario escolar publicado por la Consejería y las sesiones tendrán una duración de 55-60 minutos. En nuestro centro se ha optado por una duración de 55 minutos de acuerdo con la organización de la jornada que se indica más adelante. Se establecen 31 sesiones lectivas semanales al incluir una para tutoría. Por lo que respecta al horario de las materias es el regulado en el anexo IV del citado decreto.

Para la elaboración del horario del alumnado y del profesorado también se ha tenido en cuenta otra legislación vigente, fundamentalmente la **Resolución de 6 de agosto de 2001** (BOPA de 13 de agosto), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (con sus modificaciones posteriores) y la **Circular de Inicio de curso** correspondiente. Además se han distribuido las horas de acuerdo con las decisiones en su día tomadas por el centro al amparo de la autonomía que la legislación permite en la actualidad.

b.1).- HORARIO GENERAL DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

De acuerdo con todo lo expuesto en los párrafos anteriores, el horario general de este alumnado en el IES LA MAGDALENA será de 6 sesiones diarias de 55 minutos, excepto un día a la semana en que se desarrollará una 7ª sesión para completar las 31 horas que la normativa exige en este nivel.
Las horas de entrada y salida se adaptarán a las necesidades surgidas. Podrá existir un período de recreo de 30 minutos en la mitad de la jornada o bien dos recreos de menor duración (15 y 20 minutos respectivamente) de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Escolar en el marco de la autonomía de centros.

b.2).- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ELABORACIÓN DE HORARIOS

En **Secundaria**, atendiendo a las indicaciones de las **Circulares de comienzo de curso** así como al marco legal vigente al respecto, se realizarán algunas actuaciones previas para favorecer el establecimiento de medidas de atención a las diferencias individuales tales como la docencia compartida, los desdobles y los agrupamientos flexibles. La organización general de estas medidas condicionará globalmente las medidas planteadas en Bachillerato, etapa en la que evidentemente no serán preferentes.
Para la constitución de los grupos de Bachillerato se intensificará la Orientación final de etapa en 4º ESO con objeto de realizar la opción más adecuada, especialmente en la elección de modalidad y de materias opcionales y optativas.
En el establecimiento de los horarios hay que tener presentes los diferentes programas realizados en el centro al objeto de integrarlos lo mejor posible en el currículo de las diferentes materias. Se respetarán los criterios recogidos en la sección III.2 del capítulo III de las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, aprobadas mediante la

Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA de 13 de agosto). Además tomamos como referencia el contenido de las diferentes Circulares de Inicio de Curso. De acuerdo con todo ello, en la etapa de BACHILLERATO se toman, además, las siguientes decisiones:

1. Ningún grupo de alumnos/as podrá tener más de seis períodos lectivos diarios, excepto los martes que habrá siete períodos para dar cumplimiento a los 31 períodos semanales establecidos en la normativa vigente.
2. El horario será de jornada continuada y su distribución ya se ha comentado anteriormente..
3. A los grupos de 1º y 2º de Bachillerato, y a todos en general, se les fijará un aula para impartir en ella todas sus clases, excepto en aquellas materias que requieran aula específica.
4. Las asignaturas de dos horas semanales no se impartirán en días consecutivos, en la medida de lo posible.
5. Los equipos pedagógicos de profesorado de Bachillerato tendrán fijada al menos, una hora semanal de reunión en su horario complementario.
6. Los tutores de E.S.O. y Bachillerato dispondrán de una hora semanal conjunta de reunión con el Departamento de Orientación, que constará en su horario complementario.
7. Las clases impartidas por el Departamento de Tecnología se impartirán preferentemente en un aula de informática y/o taller, así como cualquier otra clase que pudiese necesitar estas infraestructuras. Dada la orientación eminentemente práctica de la asignatura, las clases de Física y Química y de Biología y Geología, se darán preferentemente en los laboratorios.
8. Tanto en el agrupamiento de alumnos y alumnas como en la elaboración de los horarios, se tomarán las medidas organizativas necesarias para la atención educativa al alumnado que opta por las enseñanzas de Religión, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Decreto 60/2022. .
9. Se utilizará un sistema de reserva de espacios en el que se podrá comprobar la disponibilidad de las aulas específicas y/o especializadas (laboratorios, biblioteca, aulas de informática, etc.).
10. Existirán, de acuerdo a las disponibilidades y programas, períodos lectivos para las coordinaciones que el centro establezca en su Programación General Anual.
11. Se atenderán, en la medida de lo posible y siempre supeditadas a criterios de índole pedagógica, aquellas peticiones personales que el profesorado manifieste, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional.

12. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 60/2022 ya citado, se podrá proponer una materia optativa distinta de las establecidas en cada nivel de Bachillerato. Dicha materia se propondrá para su autorización por la Consejería.
13. El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera (Francés) o Lengua Asturiana y Literatura sin haberlo hecho anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora. Para ello los Departamentos implicados elaborarán una prueba de nivel que será necesario aprobar para obtener el preceptivo informe favorable del Departamento y, a posteriori, del Director/a del centro.
14. Nuestro centro elaborará unos itinerarios en los niveles de Bachillerato que tendrán el carácter de recomendados y que el alumnado deberá de tener en cuenta a la hora de hacer la matrícula. En ellos aparecerán reflejadas las incompatibilidades de asignaturas que resulten de la necesaria organización del centro en estos niveles.

c) La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.

A la hora de organizar las modalidades en nuestro centro, nos atendremos a lo prescrito con carácter general en el capítulo II, artículo 8 y siguientes, del Decreto 60/2022 para cada uno de los cursos de Bachillerato.
En el primer y segundo curso de Bachillerato el alumnado cursará, dentro de su modalidad, todas las materias comunes (5 materias), generales (3 materias) y una o dos materias optativas (hasta completar 4 horas). Se podrá cursar además la materia de Religión en las condiciones establecidas en la normativa vigente.
La propuesta concreta de materias para cada uno de los cursos anteriores se revisará cada curso y se procederá a realizar los cambios oportunos de acuerdo con la legislación vigente. En el último de los apartados de esta concreción curricular se incluye el detalle de las materias y su organización en cada una de las modalidades de Bachillerato ofertadas en el centro para cada uno de los dos niveles de la etapa. Dicha organización, y sus posibles modificaciones, serán aprobadas por la CCP y el Claustro de Profesorado.

d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo y las directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El Decreto 60/2022 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias que establece el currículo del Bachillerato, establece en su preámbulo:

"La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumnado para aprender de forma autónoma, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados y se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género. Del mismo modo debe garantizarse que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público."

El modelo educativo que plantea el Principado de Asturias desarrolla las enseñanzas reguladas por la LOMLOE, adaptándolas a las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma y con unos elementos característicos como el logro de los objetivos españoles y europeos (Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030) en educación, la inclusión de la educación en valores, la potenciación de la igualdad de oportunidades y el incremento de la calidad educativa para todo el alumnado.

Por tanto, la metodología de trabajo en el Bachillerato, la organización de la actividad académica, el agrupamiento del alumnado, la acción tutorial, etc., estarán diseñadas y planificadas de forma que se garanticen los principios establecidos en el decreto.

En este sentido, la metodología didáctica a utilizar en el Bachillerato deberá facilitar al alumnado la formación que establece el citado decreto, incidiendo especialmente en la preparación del alumnado para la adquisición de nuevos saberes, la toma de decisiones que implica el desempeño de las funciones sociales de complejidad y la incorporación a la vida adulta con responsabilidad y competencia.

Por otro lado, el carácter fuertemente propedéutico de la etapa, obliga a que el alumnado alcance conocimientos y habilidades concretos y potencie los hábitos de estudio desarrollados en etapas anteriores.

Los aprendizajes de la etapa deben permitir también que el alumnado profundice en el trabajo en equipo, en la investigación y análisis de situaciones, la consulta de datos –tanto en la bibliografía especializada como en la Web-, la formulación de hipótesis, la

resolución de problemas, etc.

Se desarrollará en la medida de lo posible el conocimiento y uso de las TIC como recursos para el aprendizaje y como instrumentos para la comunicación, la investigación, etc.

Siempre que sea posible se buscará el trabajo interdisciplinar entre el profesorado de la etapa, favoreciendo las situaciones de aprendizaje multidisciplinares en las materias de estudio.

Con el fin de garantizar que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, se establecerán en las programaciones docentes las medidas correspondientes, que podrán incluir la lectura de textos específicos relacionados con las materias, la interpretación de imágenes en cualquier formato, la realización de descripciones, la presentación de hipótesis, resultados de investigaciones, etc.

Todas las actividades educativas de la etapa deberán realizarse bajo el principio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado y de normas de convivencia, y en el Plan de Convivencia del centro, se fomentará en todo momento la resolución pacífica de conflictos.

Con el fin de garantizar el principio general de equidad en la educación establecido en la LOMCE, la atención a cada alumna o alumno será individualizada, y la actividad docente se organizará, en todos los ámbitos, de manera que sea posible la adecuada atención a las diferencias individuales del alumnado.

A este fin, se desarrollarán las estrategias de atención a las diferencias individuales, que están recogidas en la normativa vigente, y se potenciará el papel de las tutorías y de las juntas de profesorado, como elementos de coordinación del trabajo en el aula, de valoración de los aprendizajes de cada alumna o alumno y de detección de sus necesidades educativas.

En su artículo 6, el Decreto 60/2022 que regula la ordenación y establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, considera los principios pedagógicos ya mencionados relacionados con aprender por sí mismo, el trabajo en equipo y la investigación, así como el fomento del hábito de lectura y la capacidad de expresarse en público.

Así mismo, en el artículo 17 se establece que las competencias clave del currículo son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.
b) Competencia plurilingüe.
c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
d) Competencia digital.
e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
f) Competencia ciudadana.
g) Competencia emprendedora.
h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

- Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, los centros docentes deberán diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias.
- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. Se priorizarán la comprensión y la expresión oral.

De acuerdo con los principios establecidos en el Decreto 60/2022, toda la acción educativa habrá de orientarse a garantizar la adecuada atención a las diferencias individuales y el desarrollo de las competencias clave, con especial atención al trabajo en equipo y al uso de distintas lenguas.

- Por tanto, la metodología de trabajo en el instituto, la organización de la actividad académica, el agrupamiento del alumnado, la acción tutorial, etc., estarán diseñadas y planificadas de forma que se garanticen los principios establecidos en el decreto.
- Las programaciones y la planificación de la actividad docente en el aula, estarán dirigidas y tendrán en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, favorecerán la capacidad de aprender por sí mismos y promoverán el trabajo en equipo.

- La metodología a utilizar en los procesos de enseñanza-aprendizaje primará la participación activa del alumnado, favoreciendo tanto el

trabajo individual, como la participación en grupos de aprendizaje cooperativo, trabajo en equipos, etc.

- Un principio importante en la programación didáctica será la planificación de la actividad docente y de los aprendizajes del alumnado en torno al desarrollo de las competencias clave. Se diseñarán situaciones de aprendizaje integradas y proyectos multidisciplinares que permitan al máximo su desarrollo.
- Las programaciones didácticas deben buscar que los aprendizajes del alumnado sean significativos, de manera que el alumnado tenga siempre referentes propios en relación con lo que se está aprendiendo. Al mismo tiempo debemos aprovechar los procesos de enseñanza-aprendizaje para ayudar a las alumnas y alumnos en la observación, el análisis, el establecimiento de hipótesis, la formulación de conclusiones, la comunicación de lo aprendido, etc. El alumnado se hace de esta manera protagonista de su propio aprendizaje.
- De acuerdo con el carácter integrador que tiene el desarrollo de las distintas competencias, el profesorado deberá coordinar sus acciones, mediante el trabajo en equipo (tanto en el mismo departamento, como entre aquellos que pertenecen a departamentos diferentes, en especial si pertenecen al mismo Equipo Docente), para garantizar enfoques multidisciplinares, tanto en el trabajo individual con cada alumna o alumno como con el grupo en su conjunto. El papel de los equipos docentes y juntas de profesorado, y especialmente de las tutorías como elementos de coordinación de quienes imparten docencia en cada grupo, resulta clave en este sentido.
- Este trabajo en equipo debe facilitar a todo el alumnado la utilización adecuada de la lengua y de las matemáticas como instrumentos para la comunicación, la descripción de la realidad, el establecimiento de relaciones, la adquisición de conocimiento, etc. En las clases de lenguas extranjeras el castellano sólo se utilizará como apoyo y se priorizarán la comprensión y la expresión oral.
- La promoción de la lectura, la expresión oral, la escritura, el análisis, la reflexión, la interpretación, debe ser un elemento constante en la actividad docente. En este sentido, el Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI), puede ser un referente para el desarrollo de estas competencias. Nos remitimos al desarrollo del PLEI aprobado para el centro y que habrá que concretar en los niveles de Bachillerato.

- Se desarrollará en la medida de lo posible el conocimiento y uso de las TIC como recursos para el aprendizaje y como instrumentos para la comunicación, la investigación, etc.
- Con el fin de garantizar el principio general de equidad en la educación establecido en la LOMLOE, la atención a cada alumna o alumno será individualizada, y la actividad docente se organizará, en todos los ámbitos, de manera que sea posible la adecuada atención a las diferencias individuales del alumnado y el respeto a los diferentes ritmos.
- A este fin, se desarrollarán las estrategias de atención a las diferencias individuales que están recogidas en la normativa vigente, y se potenciará el papel de las tutorías y de los equipos docentes, como elementos de coordinación del trabajo en el aula, de valoración de los aprendizajes de cada alumna o alumno y de detección de sus necesidades educativas.

e) Las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.

El Decreto 60/2022 recoge las directrices a tener presentes en la evaluación del alumnado. La Resolución de 1 de diciembre de 2021 complementa y modifica algunos aspectos relacionados con la evaluación, la promoción y la titulación en la etapa de Bachillerato. Centraremos este apartado en el establecimiento de una serie de decisiones relacionadas con estos tres aspectos.

Además de la evaluación del proceso de aprendizaje, también se evalúan el proceso de enseñanza, el desarrollo del currículum y el funcionamiento del centro.

La evaluación constituye un medio imprescindible para verificar los resultados, positivos o negativos, que se dan en el proceso educativo. El objetivo primero y último de la evaluación será el de mejorar el trabajo realizado, no sólo cuantitativa sino cualitativamente.

El proceso de evaluación del alumnado tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo (artículo 11.1 de la Resolución de 1 de diciembre).

2. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dicha decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria. Con el fin de salvaguardar los derechos del alumnado a una evaluación objetiva se harán públicos a principios de cada curso los

procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias, y los indicadores para las decisiones de promoción y titulación que establezca el proyecto educativo. Así mismo el alumnado o sus progenitores o tutores legales podrán solicitar del profesorado y de su tutor/a, cuantas aclaraciones consideren necesarias.

3. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno/a, coordinado por el tutor o la tutora y asesorado, en su caso, por el especialista en psicopedagogía del departamento de orientación del centro, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4. El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en tres sesiones de evaluación, una vez por trimestre en cada curso de la etapa, en las fechas que se establezcan en la programación general anual del centro. En estas sesiones se valorará tanto el aprendizaje de cada alumno, como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje. Tras las sesiones de evaluación el Tutor/a informará por escrito a cada estudiante y a sus familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. La última de estas sesiones de evaluación tendrá el carácter de evaluación final ordinaria.

5. Para los alumnos que en la evaluación final ordinaria no hubieran superado todas las materias y con el fin de facilitar la recuperación de las mismas, se organizarán pruebas extraordinarias para todas las áreas y en cada uno de los cursos. Estas pruebas se realizarán, de acuerdo con las instrucciones de la Consejería, antes del comienzo del curso siguiente. Una vez realizadas las pruebas extraordinarias, se celebrará una sesión de evaluación final extraordinaria.

6. En el transcurso de las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria y a la vista de los resultados obtenidos por el alumno/a, se decidirá sobre su promoción y titulación de acuerdo con los indicadores para estas decisiones recogidos en el Proyecto Educativo y en la normativa vigente.

7. En la decisión de la promoción se tendrá en cuenta que el alumnado debe tener un máximo de dos materias evaluadas negativamente. En la decisión de titulación se pondrá especial cuidado en la valoración de las competencias clave adquiridas y el logro de los objetivos de la etapa. Las decisiones serán colegiadas. Si no hubiera unanimidad, se adoptarán por mayoría simple del equipo docente del alumno/a.

8. De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se

refieran a la promoción y titulación del alumnado, así como la información que se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

9. En las sesiones de evaluación finales ordinaria y extraordinaria, también se cumplimentarán las actas de evaluación final que se establecen en la legislación vigente y se procederá a la cumplimentación de la documentación oficial, consignando los resultados de la evaluación de acuerdo con las equivalencias establecidas al respecto. De todo ello se desprenderá el alumnado que puede promocionar y/o, en su caso, titular. Los resultados de la evaluación se consignarán con una calificación numérica de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las inferiores a 5. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP) que a efectos de nota media equivaldrá a la nota mínima (0) salvo que exista una calificación numérica en la prueba ordinaria en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. En la sesión de evaluación final se podrá otorgar la calificación de Matrícula de Honor según el procedimiento que establezca la Consejería competente.

10. Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación el tutor/a hará llegar al alumnado y a sus familias o tutores legales un informe individualizado que contendrá las calificaciones en las diferentes áreas, las observaciones oportunas sobre el proceso de aprendizaje seguido y las medidas propuestas para su mejora. En los informes de las evaluaciones finales se hará constar además las decisiones de promoción y/o titulación adoptadas.

11. En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente se informará a sus progenitores o tutores legales sobre las adaptaciones curriculares que se van a aplicar en las correspondientes materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas y del nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso o la etapa que necesariamente coincidirá con los niveles ordinarios pues en esta etapa no proceden las adaptaciones curriculares significativas que modifiquen los elementos básicos del currículo y que, en consecuencia, impidan su titulación. Las adaptaciones de los elementos del currículo se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, y se referirán a la adaptación de actividades, metodología o temporalización. En cualquier caso, el alumnado con adaptaciones curriculares deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente. Este alumnado podrá permanecer seis años en lugar de cuatro con objeto de poder cursar el Bachillerato por Bloques previsto en la legislación actual. De todas formas en el apartado correspondiente analizaremos las medidas de carácter ordinario y singular

que procede tomar en Bachillerato si las circunstancias lo aconsejan y siempre utilizando los procedimientos normativos estipulados por la Administración Educativa.

12. La promoción de 1º a 2º de Bachillerato viene establecida claramente en la normativa actual y se reduce a aquel alumnado que obtenga evaluación negativa como mucho en dos materias. En todo caso este alumnado deberá matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El centro organizará actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

13. Una **representación de los/as alumnos/as** podrá estar presente, previa comunicación al tutor/a, en los primeros momentos de cada sesión, durante la primera y segunda reunión con el fin de conocer sus opiniones y primeras impresiones sobre el curso, o que puedan expresar sus opiniones sobre la marcha del curso y proponer, eventualmente, modificaciones razonadas al proceso de enseñanza/aprendizaje que redunden en la mejora del mismo (segunda y tercera reunión). Además transmitir a sus compañeros/as una valoración del grupo hecha por el profesorado.

14. Además de lo anterior, y a tenor del Decreto 60/2022 hay que tener en cuenta que los padres o tutores legales tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener copia de los mismos. Dichas fotocopias se les cobrarán de acuerdo con el precio público estipulado en la legislación actual del Principado de Asturias.

15. Para cursar las materias sujetas a prelación en segundo curso, se deberá diseñar una prueba que acredite los conocimientos previos necesarios para cursar la materia de segundo curso con aprovechamiento. Dicha prueba podrá ser realizada tanto por el alumnado que haya superado en primero todas las materias como por aquél alumnado con materias pendientes. Será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento didáctico correspondiente. Se realizará tras la solicitud de matrícula y siempre antes del comienzo del curso escolar. Dicha matriculación se realizará una vez conocido el resultado de la prueba que se menciona. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo sin cursar la de primero y el resultado de esa prueba no computará a efectos de cálculo de la nota media de la etapa.

Directrices para establecer criterios de calificación en las materias de Bachillerato.

1.- El Decreto 60/2022, de 30 de Agosto define en nuestra materia una serie de Competencias Específicas y propone una serie de Criterios de Evaluación para comprobar el desarrollo del alumnado en cada una de ellas. Por tanto los criterios de calificación estarán ajustados a dicha norma.

2.- Los criterios de evaluación anteriores no son comprobables por sí mismos y por tanto es necesario diseñar una serie de INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN que necesariamente habrán de ser variados, razonables, coherentes, fiables y válidos. Con estas características presentes y de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior, los diferentes Departamentos decidirán cuáles usar de acuerdo con las necesidades específicas de cada materia. Los instrumentos a utilizar estarán relacionados con la observación continuada del proceso de aprendizaje, con las producciones del alumnado, con las herramientas digitales existentes o con cualquier otro aspecto considerado relevante por el Departamento para cada materia.

3.- Teniendo en cuenta que mediante los anteriores instrumentos de evaluación debemos comprobar en nuestra materia lo que el alumnado SABE, lo que SABE HACER y la ACTITUD con la que enfrenta ambas tareas, los departamentos ponderarán los criterios de evaluación (con sus instrumentos asociados) de la manera que estimen más apropiada en cada materia.

4.- Por lo tanto, los **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** que nos permitirán establecer las notas de las que informaremos en los boletines correspondientes y que haremos constar en la documentación oficial del centro serán los siguientes en cada una de las materias:

INSUFICIENTE (0-4)	**SUFICIENTE 5**	**BIEN 6**	**NOTABLE (7-8)**	**SOBRESALIENTE (9-10)**
No sabe ni sabe hacer lo mínimo exigible al no cumplir al menos el 50% de los criterios de evaluación y por tanto no ha desarrollado suficientemente las competencias específicas de la materia. *De acuerdo con el porcentaje de criterios de evaluación adquiridos la*	*Sabe y sabe hacer lo mínimo exigible al cumplir el 50% de los criterios de evaluación y por tanto ha desarrollado suficientemente las competencias específicas de la materia.*	*Sabe y sabe hacer cumpliendo al menos un 60% de lo previsto en los criterios de evaluación y por tanto ha desarrollado bien las competencias específicas de la materia.*	*Sabe y sabe hacer cumpliendo al menos un 70% de lo previsto en los criterios de evaluación y por tanto ha desarrollado de forma notable las competencias específicas de la materia.* *De acuerdo con el porcentaje de logros adquiridos la calificación se acompañará de*	*Sabe y sabe hacer cumpliendo al menos un 90% de lo previsto en los criterios de evaluación y por tanto ha desarrollado de forma excelente las competencias específicas de la materia.* *De acuerdo con el porcentaje de logros adquiridos la calificación se acompañará de una calificación numérica en los términos*

calificación se acompañará de una expresión numérica en los términos siguientes: *0% de c. e. – 0* *10% de c.e. – 1* *20% de c.e. – 2* *30% de c.e. – 3* *40% de c.e. - 4*			*una calificación numérica en los términos siguientes:* 70% de c.e. – 7 80% de c.e. – 8	*siguientes:* 90% de c.e.– 9 100% de c.e. – 10

5.- Para conocer más detalles del proceso de evaluación y calificación en esta materia se hará pública la programación correspondiente en los plazos establecidos. Cualquier duda o aclaración podrá ser consultada con el profesorado perteneciente a este departamento y que imparta cada una de las materias de los diferentes niveles.

Directrices para establecer los criterios de promoción y titulación en Bachillerato

De acuerdo con los cambios normativos relacionados con la LOMLOE y la Resolución de Evaluación, procede establecer claramente los indicadores con los que se tomarán estas decsiones de promoción y titulación en esta etapa. Lo desarrollaremos a continuación.

INDICADORES PARA LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL IES LA MAGDALENA (BACHILLERATO)

(RD 984/2021 y Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, Decreto 60/2022)

INDICADORES DE PROMOCIÓN

Las decisiones de **promoción** del alumnado se tomarán de acuerdo con la evaluación realizada por el profesorado de las diferentes materias tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria. ***Promocionará de primero a segundo*** el alumnado que (art. 11.4 de la Resolución):

1.- Haya superado todas las materias.

2.- Tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

Las materias de 2º que tienen continuidad con materias de 1º requieren la superación del nivel anterior para poder ser superadas. No obstante el alumnado se podrá matricular en 2º de esas materias sin haberlas cursado en 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno/a reúne las condiciones necesarias para poder seguirla con aprovechamiento (art.11.5 de la Resolución).

Los departamentos de coordinación didáctica implicados en estas materias elaborarán una prueba que permita al alumnado de 2º acreditar los conocimientos previos necesarios para seguir con aprovechamiento las materias anteriormente citadas. Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento correspondiente (art.11.5.1 de la Resolución citada).

La prueba de conocimientos se realizará tras la solicitud de matrícula y antes del comienzo del curso. Dicha matrícula se formalizará finalmente tras su realización y valoración. Podrá ser realizada tanto por el alumnado con todas las materias aprobadas como por el alumnado con alguna materia pendiente. La superación de esta prueba habilitará al alumnado para cursar la materia con la que exista prelación sin cursar la de 1º. El resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa. (art. 11.5.1). En caso de no superar dicha prueba, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º. (art.11.5.2).

El alumnado con materias pendientes que no hayan superado dichas pruebas y deseen cursar en 2º otras materias que estén sujetas a prelación, deberá cursar y superar la materia de 1º. En este caso, la nueva materia y la calificación sustituirán, a todos los efectos, a la materia que tenía pendiente. (art. 11.5.2).

Finalizado 2º, el alumnado con evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

INDICADORES PARA LAS DECISONES DE TITULACIÓN

Obtendrá el título de Bachiller el alumnado que tenga evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato (art.12.2).

Excepcionalmente, las decisiones de **titulación** del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, se tomarán de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno/a (art. 12.3 de la Resolución). Obtendrán el título de Bachiller quienes, a juicio del Equipo Docente, cumplan de forma simultánea (art. 12.3 de la Resolución):

1.- Que hayan alcanzado los objetivos y las competencias vinculadas al título.

2.- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada en la materia con evaluación negativa.

3.- Que se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

4.- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a 5, incluyendo la materia no superada.

Estos indicadores se recogen en la tabla siguiente que se utilizará en la toma de decisiones:

<table>
<tr><td colspan="3">ALUMNO/A:</td><td>GRUPO:</td></tr>
<tr><td colspan="4">TABLA PARA DECISIONES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO CON UNA MATERIA (Señalar lo que proceda)
(DECRETO 60, Currículo de Bachillerato, art.32.3)</td></tr>
<tr><td colspan="4">A.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS Y COMPETENCIAS VINCULADAS AL TÍTULO
(Art. 32.3.a)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Pese a tener una materia con evaluación negativa, el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título a juicio de la mayoría del equipo docente.</td><td>SI cumple</td><td>NO cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">B.- NO SE HA PRODUCIDO INASISTENCIA CONTINUADA Y NO JUSTIFICADA EN LA MATERIA CON EVALUACIÓN NEGATIVA (Art. 32.3.b)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">No supera el 25% de faltas injustificadas en la materia no superada</td><td>SI cumple</td><td>NO cumple</td><td>No procede (materia pendiente)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">C.- SE HA PRESENTADO A LAS PRUEBAS Y REALIZADO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (Art. 32.3.c)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">El profesorado responsable de la materia no superada acredita que se ha presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</td><td>SI cumple</td><td>NO Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">D.- LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS CALIFICACIONES DE LA ETAPA ES IGUAL O SUPERIOR A 5 INCLUYENDO LA MATERIA NO SUPERADA (Art. 32.3.d)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">El expediente del alumno/a acredita que la media aritmética de las materias de la etapa, incluida la no superada, es igual o mayor que 5.</td><td colspan="2">NOTA MEDIA</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art.32.3)</td></tr>
<tr><td>TITULA POR MAYORÍA</td><td></td><td colspan="2">Resultado votación (indicar número de votos)</td></tr>
<tr><td>NO TITULA</td><td></td><td colspan="2">Titulación: No Titulación:</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBSERVACIONES DEL EQUIPO DOCENTE (Señalar lo que proceda)</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">La decisión es acorde con los indicadores establecidos</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">La decisión no es acorde con los indicadores establecidos (justificar):</td></tr>
</table>

Avilés a _____ de Junio de 202_ Fdo: El tutor/a

f) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.

De acuerdo con el Decreto 60/2022, respecto a los materiales curriculares a utilizar en nuestro centro, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- Los materiales curriculares seleccionados en cada curso de la etapa deberán adaptarse al rigor científico adecuado, a las edades del alumnado y al currículo vigente en cada momento.

2.- Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la LOMLOE, en el Decreto 60/2022 precitado, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que habrá de ajustarse toda la actividad educativa desarrollada nuestro IES.

3. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

4. La supervisión de los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, si los hubiera, constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia educativa sobre la totalidad de los elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, velando por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española y a lo dispuesto en el Decreto 60/2022. Por esta razón se tendrán en cuenta las posibles directrices y/o propuestas de mejora que desde este órgano pudiesen llegar.

Además de estos criterios de carácter general y prescriptivo, en buen uso de la autonomía pedagógica de los centros educativos, el IES LA MAGDALENA se compromete a tener en cuenta a la hora de seleccionar los materiales curriculares (incluidos los libros de texto, en su caso) los indicadores siguientes:

PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS:

- Adaptados al nivel del alumnado de acuerdo con los conocimientos previos que presupone.

- Adecuados al contexto didáctico que estable el currículo del Principado de Asturias.
- Claridad y orden de los diferentes temas o unidades didácticas.
- Valores que transmiten.
- Tareas activas y realizables.
- Favorecen la investigación con fuentes de información variadas y que invitan a consultar otras.

CARACTERÍSTICAS FORMALES:

- Atractivos, aportan información multisensorial.
- Tipo y tamaño de letra resulta adecuado.
- Calidad del papel (suficientemente grueso).
- Buen contraste (accesibilidad visual adecuada).
- Calidad de la encuadernación: duradera, resistente,…
- Económicos: relación calidad-precio aceptable,.

En una situación como la actual, el centro apuesta por materiales duraderos, que se puedan reutilizar y que a la vez sean útiles y adecuados. Cualquier decisión que se tome relacionada con los materiales curriculares deberá ser aprobada por la Comisión de Coordinación Pedagógica, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación vigente, y recogida en esta Concreción Curricular.

g) Las directrices y decisiones referidas a las diferencias individuales del alumnado.

Las diferencias individuales del alumnado en el Bachillerato se regulan en el Capítulo IV del Decreto 60/2022 que venimos citando. Según este Decreto:

Se regula la finalidad de la atención a las diferencias individuales, en el sentido de que ésta tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos y competencias establecidos para el Bachillerato y se regirá por los principios de diversidad, inclusón, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad de mujeres y hombres (artículo 21.4).

Por lo tanto, en el IES La Magdalena las medidas de atención a las diferencias individuales estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado de forma flexible y reversible, y no podrán suponer discriminación alguna que le impida alcanzar los objetivos de la etapa y desarrollar al máximo sus capacidades así como obtener la titulación correspondiente.

De acuerdo con ello, la atención a las diferencias individuales del alumnado de

Bachillerato en el instituto se articula en torno a los ajustes razonables y a las medidas siguientes:

MEDIDAS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- Adaptaciones en las actividades, metodología y/o temporalización que faciliten la prevención de dificultades de aprendizaje y favorezcan el éxito escolar del alumnado.

Las medidas de carácter ordinario favorecerán la convivencia, la formación y la plena participación del alumnado en el aprendizaje y se organizarán sobre la base del trabajo conjunto y coordinado de los distintos profesionales.

MEDIDAS DE CARÁCTER SINGULAR:

Son aquellas que adaptan las medidas de carácter ordinario a las necesidades y capacidades del alumnado que presenta perfiles específicos. Cabe citar las siguientes:

- El establecimiento de un Plan de Recuperación de materias pendientes en las Programaciones de los Departamentos, las adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la distribución del Bachillerato en bloques, la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales, el enriquecimiento del currículo y la flexibilización de la duración de la etapa para alumnado de altas capacidades, la flexibilización para deportistas de alto rendimiento con distribución del currículo en bloques de materias, medida a la que podrán optar también quienes simultaneen sus estudios con los de Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, o que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida (artículo 15.2 del Decreto Estatal, recogido en el Decreto asturiano 60/2022).

No es preciso indicar la importancia del papel que debe jugar el Departamento de Orientación en la definición de estas adaptaciones curriculares.

Este alumnado será objeto de seguimiento especial dentro del programa de acción tutorial y orientación, cuyas circunstancias serán objeto de las reuniones de tutorías del nivel correspondiente al menos con una periodicidad mensual.

Cuando la especial atención a las diferencias individuales venga derivada de la necesidad de adaptaciones físicas (visuales, motóricas, auditivas, etc.), se comunicará la situación a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Ciencia, y si fuese preciso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar al alumnado la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En caso de ser precisa alguna adaptación curricular por alguna de estas circunstancias, se realizarán con la orientación y colaboración del Departamento de Orientación, y deberán figurar (del mismo modo que en los casos anteriores) en la programación anual de los departamentos didácticos correspondientes.

• Programas para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes (artículo 31.1 del Decreto 60/2022)

Cada Departamento Didáctico incluirá en la Programación Anual un plan para la recuperación del alumnado de 2º de Bachillerato con materias pendientes de 1º. En este Plan se recogerá:

a) el plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado;

b) el sistema de evaluación con expresión de los aprendizajes imprescindibles y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia;

c) el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada;

d) las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

En la Programación General Anual del Instituto se establecerá el calendario de sesiones de evaluación de pendientes, teniendo siempre en cuenta las especiales circunstancias que se derivan del hecho de que algunas materias de 1º pueden ser llave para otras de 2º, así como de la pronta finalización del curso en este último nivel en relación con el de 1º de Bachillerato.

Información a las familias sobre las medidas de atención a las diferencias individuales.

Dentro de la acción tutorial, corresponde a las tutoras y tutores informar a las familias del alumnado sobre las medidas de atención más adecuadas en cada caso para sus hijas e hijos, sin perjuicio de la información que en su caso deba hacerse por otras instancias (departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, etc.) en relación con la asunción de compromisos, aceptación de propuestas de actuación concretas, etc.

h) Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.

Analizaremos las decisiones que en nuestro centro tomamos para elaborar los planes específicos para el alumnado que promociona con materias no superadas.

El alumnado que promociona pero tiene materias pendientes del curso anterior, tendrá un plan específico personalizado para la recuperación de los objetivos no alcanzados en dicho curso.

En aquellos departamentos en que exista disponibilidad horaria, una profesora o profesor se encargará de coordinar la elaboración de los planes específicos personalizados de estas alumnas o alumnos, así como de hacer un seguimiento continuado a lo largo del curso del cumplimiento de los objetivos establecidos en ellos para cada alumna o alumno.

Para esta tarea, esta profesora o profesor podrá disponer de tiempo en su horario personal de dedicación al seguimiento del alumnado con materias pendientes.

El plan personalizado se elaborará a partir de la información de que se disponga en relación al alumno/a obtenida a lo largo del curso anterior. En él se establecerán los criterios de evaluación con sus indicadores asociados que no han sido alcanzados y las actividades que deben realizar para recuperar la materia pendiente cumpliendo los estándares de aprendizaje correspondientes. Además contendrá información sobre el seguimiento que se hará de cada alumna o alumno que incluirá la información a las familias al menos tres veces en el curso coincidiendo con las evaluaciones. En su caso, el plan específico personalizado podrá contener nuevos materiales, actividades y métodos con el fin de superar las dificultades que motivaron la calificación negativa.

Los planes específicos personalizados correspondientes a una misma materia deberán quedar depositados en el Departamento y aparecerán reflejados en las Programaciones Docentes.

i) Criterios para elaborar los planes y programas de orientación y acción tutorial.

i.1.- Directrices generales.

El Decreto 60/2022 recoge en el capítulo V la filosofía y contenidos de los anteriores Decretos, dejando en manos de la Administración Educativa correspondiente la articulación de este apartado. Según ello, la tutoría y orientación de los alumnos y alumnas forman parte de la función docente. En la LOMLOE se cita la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un referente fundamental en esta etapa educativa.

Tomando como referencia el Decreto 60/2022, proponemos las siguientes directrices generales para elaborar los programas de orientación y acción tutorial:

- El Programa de Orientación para la Carrera debe permitir al alumnado elaborar un itinerario educativo y profesional acorde con sus necesidades y capacidades, pero también con sus posibilidades reales.
- El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios para que el alumnado afronte adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos y alternativas. De la misma forma los equipos educativos pueden aportar una valiosa información respecto a sus capacidades que les puede ayudar en la toma de decisiones.
- La orientación educativa garantizará, especialmente en el segundo curso de esta etapa, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole, al mismo tiempo, de las distintas opciones que éste ofrece.
- De acuerdo con el artículo 26.3 del Decreto 60/2022, en las actuaciones realizadas se incorporará la perspectiva de género con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para alcanzar estas metas el alumnado deberá tomar decisiones importantes eligiendo entre distintos caminos y alternativas. Para ello es necesario ayudarles a investigar sus capacidades e intereses, e informarle sobre las posibilidades reales de su entorno. Será necesario asesorarle en la toma de decisiones.

El alumnado debe tomar decisiones basándose en tres aspectos fundamentales:

- Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos
- Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción
- Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

Como ya mencionamos, se fomentará la igualdad de oportunidades, educando al alumnado tanto en la eliminación del sesgo en la elección de sus itinerarios educativos y profesionales, como en la corresponsabilidad en el cuidado de la familia.

La persona encargada de realizar la orientación personal de cada alumno y alumna será el tutor o tutora. Para ello cada grupo contará con un tutor o tutora designado por el director del centro. Esta persona, encargada de la tutoría será también quien coordine al equipo docente en todo lo referido a los procesos de

enseñanza/aprendizaje así como en la evaluación de dichos procesos.

El tutor o tutora tendrá como función fomentar la participación de las familias en el proceso de enseñanza /aprendizaje de sus hijos e hijas, así como mantenerles informados. No obstante, en la atención a los padres, las madres, los tutores y tutoras legales participará la totalidad del profesorado, sin perjuicio de las funciones propias del tutor o tutora del grupo.

Los tutores y tutoras contarán con el apoyo y asesoramiento del departamento de orientación del centro y de Jefatura de Estudios, con quienes mantendrán reuniones periódicas de coordinación.

Cada tutor dispondrá de horas lectivas para el desarrollo de la tutoría de acuerdo a la legislación vigente, para desempeñar las funciones propias que implican el ejercicio de la tutoría y la adecuada y permanente relación con las familias.

Estas directrices se concretarán en los Programas de Acción Tutorial y de Orientación para la Carrera, que formarán parte de la Programación General Anual del centro.

i.2. Criterios para elaborar el programa de acción tutorial.

i.2.1. Objetivos de la tutoría

La acción tutorial en la etapa de Bachillerato tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Ayudar al alumnado en los procesos de aprendizaje para que puedan obtener el título de Bachillerato.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo la continuidad de los alumnos y alumnas en el sistema educativo.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.

i.2.2. Funciones del tutor/a.

La acción tutorial forma parte de la función docente como elemento inseparable del proceso educativo. La función tutorial y la orientación educativa y profesional son los componentes básicos que han de asegurar una educación integral y personalizada del alumnado.

Las principales funciones del tutor/a son:

- Coordinar al equipo docente en el proceso de enseñanza/aprendizaje con objeto de adaptar la actividad educativa del conjunto del profesorado a las características y circunstancias del alumnado, favoreciendo el trabajo coordinado, no sólo en lo relativo al desarrollo de aprendizajes, sino también al desarrollo de competencias clave.
- Desarrollar acciones que faciliten la integración y fomenten la participación del alumnado, desarrollando su autonomía personal, para madurar afectivamente, relacionarse en sociedad y tomar decisiones académicas y profesionales, de modo que dichas decisiones se ajusten lo máximo posible a sus características e intereses.
- Establecer cauces de coordinación con las familias, tanto para informarles sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, como para fomentar su participación e implicación en dicho proceso.

i.2.3. Líneas de actuación

En el Programa de Acción Tutorial se van a contemplar las siguientes líneas de actuación:

- La acogida al comienzo del curso de cada alumno/a en el grupo y, en su caso, en el Instituto.
- La acogida a lo largo del curso de aquel alumnado que se incorpora tardíamente.
- El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
- El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación
- La orientación y apoyo en el aprendizaje
- La orientación académica y profesional
- El desarrollo de valores positivos y la resolución pacífica de conflictos.
- El fomento de la participación de las familias.

i.2.4. Actividades

Se diseñará un Programa base de actividades a desarrollar en las sesiones de tutoría, consensuado con los tutores y tutoras de los diferentes cursos.

Se establecerán reuniones semanales de coordinación entre jefatura de estudios y el orientador/a con los tutores y tutoras. En ellas se realizará el seguimiento de las actividades llevadas a cabo en tutoría y se comentarán las incidencias del alumnado concreto, además de servir para plantear todas aquellas incidencias o asuntos importantes que surjan en los grupos.

i.2.5. Reuniones de los Equipos docentes de Bachillerato

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Real Decreto 83/1996, de 26 de enero), y los diferentes Reglamentos Orgánicos de carácter autonómico como es el caso de Asturias, establecen la composición y las funciones de las Juntas del Profesorado:

1. La Junta del Profesorado estará constituida por todos los profesores que imparten docencia en el grupo y será coordinada por el tutor/a.

2. La Junta de Profesorado se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el jefe de estudios a propuesta, en su caso, de la tutora o tutor del grupo.

Las funciones de la Junta del Profesorado serán:

a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.

b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado del grupo.

e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de las alumnas y alumnos del grupo.

f) Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior del instituto.

Estas funciones se complementan con la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

Las Juntas de Profesorado (RED y/o Evaluaciones) constituyen el equipo educativo de cada grupo de alumnas y alumnos y, dada la trascendencia de sus funciones en la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje y en la mejora del clima de convivencia del grupo, deberán reunirse preferentemente una vez al mes en Bachillerato, además de las sesiones de evaluación preceptivas.

A lo largo del curso, podrán realizarse además otras reuniones de las Juntas de Profesorado, cuando la Jefatura de Estudios o los tutores y tutoras lo consideren necesario.

A las reuniones de las Juntas del Profesorado, que serán coordinadas por el tutor o tutora del mismo, podrá asistir algún miembro del Departamento de Orientación en los casos en que la Jefatura de Estudios así lo determine. También podrá asistir algún alumno/a a las sesiones de evaluación previa solicitud a Jefatura de Estudios.

De acuerdo con la normativa vigente, y según lo visto en los párrafos anteriores, se establecen las tareas de los equipos docentes.

- Los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, en relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo, con objeto de adaptar la actividad educativa a las características y circunstancias del alumnado estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje
- Dichos equipos tendrán también la tarea de afrontar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente por mayoría simple las decisiones que correspondan en materia de promoción y madurez del alumnado, respetando la normativa vigente y de acuerdo a los criterios establecidos en el Proyecto educativo y en la presente Concreción Curricular.
- Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- A tales efectos se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.
- Estas reuniones se reflejarán en un calendario a principio de curso que será establecido por Jefatura de Estudios.

Como objetivos de actuación de los equipos docentes, que podemos establecer a partir de lo citado en las diferentes normativas, podemos destacar los siguientes:

• En Bachillerato, los equipos docentes deberán funcionar como un elemento de coordinación de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el grupo, bajo la dirección del tutor y con el apoyo y el asesoramiento de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación.

• Los equipos docentes deberán de acordar medidas de convivencia en el aula y procedimientos de trabajo comunes para las distintas materias, que tengan en cuenta el Plan Integral de Convivencia del centro.

i.3. Criterios para elaborar el programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

i.3.1. Objetivos.

• Facilitar los medios para que el alumnado afronte adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos y alternativas ayudándole a conocer sus posibilidades y limitaciones, relacionándolas con las elecciones profesionales y formativas.

• Desarrollar en el alumnado capacidades de búsqueda activa, de forma que puedan ser autónomos para conseguir información relativa a su itinerario educativo utilizando para ello las Tecnologías de la información y la comunicación.

• Ayudar a alumnos y alumnas a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones académicas y profesionales.

• Favorecer la reflexión del alumnado para que sean capaces de identificar sus capacidades, intereses y posibilidades con objeto de tomar decisiones sobre su futuro itinerario educativo de una forma responsable y ajustada tanto en la elección de optativas como en la de estudios posteriores.

• Colaborar con el resto del profesorado y con las familias para que puedan ayudar al alumnado en la toma de decisiones.

• Fomentar en alumnos y alumnas su continuidad en el sistema educativo.

• Cuando un alumno o alumna optara por finalizar sus estudios, se realizarán acciones encaminadas a prepararle para la transición al mundo laboral y para el ajuste personal que ello supone, ayudando a la adquisición de destrezas de búsqueda de empleo y toma de contacto con las ofertas del mundo profesional y favoreciendo su formación continua.

• Fomentar en el alumnado (y en las alumnas preferentemente) la centralidad en el empleo, valorando su importancia para conseguir una vida autónoma e independiente.

• Desarrollar en el alumnado capacidades para el autocuidado y el cuidado de los otros, con el objetivo de hacer conscientes y educar tanto a alumnas como alumnos en la corresponsabilidad en dichas tareas de cuidado.

i.3.2. Líneas de actuación

En el Programa de Orientación para la Carrera se van a contemplar las siguientes líneas de actuación principales:

• Actuaciones dirigidas a que alumnos y alumnas desarrollen competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

• Facilitar al alumnado la búsqueda de información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.

• Hacer consciente al alumnado de la relación entre el nivel educativo conseguido y el acceso al mundo laboral y de la importancia que supone continuar su itinerario educativo.

• Realizar una orientación académica y profesional que promueva la igualdad de oportunidades entre alumnos y alumnas.

• Hacer partícipes a las familias en la toma de decisiones de sus hijas o hijos.

i.3.3. Actividades

Las actividades irán dirigidas al alumnado y sus familias y se desarrollarán a través del Programa de Acción Tutorial. En la hora semanal de reunión de los tutores con el departamento de orientación se planificarán estrategias y actividades encaminadas a conseguir los objetivos estableciendo líneas prioritarias por cursos.

Asimismo, el departamento de orientación atenderá individualmente a aquel alumnado y familias que lo precisen para lo que el orientador/a dispondrá de horario de tarde.

i.3.4. Procedimientos de seguimiento y evaluación.

Ambos programas, el de tutoría y el de orientación para la carrera, deberán ser evaluados para poder realizar las modificaciones oportunas.

La evaluación se realizará de forma continua, con el fin de establecer modificaciones que mejoren la puesta en marcha del programa.

Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán:

• Nivel de consecución de los objetivos.

• Actividades realizadas. Las planificadas y no realizadas. Las incorporadas en el proceso.

• Eficacia de las actividades en función del alumnado, del profesorado y de las familias.

• Grado de implicación de los tres sectores mencionados anteriormente.

• Cambios operados en el centro.

Los instrumentos que se utilizarán serán eminentemente cualitativos a través de la información recogida en las sesiones de tutoría, y cuestionarios dirigidos a los sectores implicados.

Las fuentes de información serán el alumnado, el profesorado y las familias.

A fin de curso, a través de una reunión con los tutores/as de cada nivel se aportarán las propuestas de mejora y serán recogidas en un informe que quedará reflejado en la memoria del departamento de orientación.

j) Directrices generales para la elaboración de las Programaciones Docentes.

Debemos tener en cuenta que las programaciones de los departamentos (ajustadas a lo establecido en el Decreto de Currículo 60/2022), son la norma legal que regula nuestro trabajo diario en el aula y deben contribuir al logro de los objetivos del centro, establecidos en la Programación General Anual para el curso escolar, y en particular aquellos que se refieren a los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los contenidos de las programaciones docentes han de revisarse, introduciendo las modificaciones necesarias, para asegurarse que:

- Se ajustan a lo establecido en el Decreto 60/2022.
- Permiten el logro de los objetivos de centro establecidos en la PGA.
- Se adecuan a los criterios aprobados por el Claustro y la CCP para la organización de las diferentes materias y del centro en general.
- Se orientan a facilitar el desarrollo de las competencias clave.
- Establecen claramente los procedimientos y los criterios para la evaluación del alumnado, con especial referencia a los requisitos mínimos para alcanzar la evaluación positiva.

El punto 2 del artículo 40 recoge los elementos que al menos deben tener las programaciones docentes y son los siguientes:

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.

b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.

c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.

f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.

i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

En cada uno de los apartados anteriores estableceremos unas orientaciones elementales además de recordar que ya hemos realizado algunas a lo largo de los diferentes apartados de esta Concreción Curricular. Las programaciones docentes se atendrán al contenido de lo expuesto hasta este momento y además a las siguientes directrices generales:

1.- En el apartado a) no es necesario incluir los objetivos de las asignaturas (el currículo actual no los establece, se limita a establecerlos para toda la etapa, no para las asignaturas), El referente de la evaluación serán los criterios de evaluación y sus indicadores que deberán estar asociados a los saberes básicos que la materia contempla para lograr el desarrollo competencial establecido en los objetivos generales de la etapa y en el desarrollo competencial asociado a los mismos.

2.- En el apartado b) los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, se consideran las herramientas para valorar los criterios de evaluación y sus indicadores en los que queda muy claro lo que se espera del alumnado (desarrollo de las competencias relacionadas con los objetivos generales de la etapa y la adquisición de las mismas en los diferentes cursos de 1º y 2º). El contenido de los

criterios de evaluación de la materia y de los indicadores para cada uno de los cursos, se trasladará, con carácter prescriptivo y con las adaptaciones oportunas, a las programaciones docentes. Para ello se considerarán las decisiones tomadas en los diferentes apartados de esta Concreción Curricular. En este sentido se respetará el contenido de la Resolución de 1 de Diciembre de 2021, de la Consejería de Educación aprueba las instrucciones que desarrollan en nuestra Comunidad los contenidos del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, que regula la evaluación, promoción y titulación en la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional así como, por supuesto, el Decreto 60/2022 que organiza el Currículo de Bachillerato regulando los procesos de evaluación del alumnado.

3.- A la hora de redactar el apartado c), el Decreto de Currículo 60/2022 en su capítulo IV, demanda explícitamente incluir en las programaciones docentes "los ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas" para el alumnado con necesidades…", siempre que en ese curso y materia haya alumnado de estas características. Por tanto se debe incluir un apartado relacionado con este tema. Además se deberán incluir en cada asignatura y cada curso las medidas de carácter ordinario y/o singular contempladas.

4.- Respecto al apartado d) otro elemento a incluir en las programaciones docentes es el relacionado con los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la asignatura. En este apartado se diseñarán planes nuevos de acuerdo con la normativa vigente y con el contenido de esta Concreción Curricular. En cualquier caso estos programas se basarán en los aprendizajes no adquiridos por el alumnado y serán responsabilidad del profesorado de la materia y/o del Departamento correspondiente.

5.- Respecto al apartado e), ya se han recogido aspectos en los apartados d y f de esta concreción curricular a los cuales nos remitimos, los cuales nos servirán también para orientar las programaciones docentes en su apartado h.

6.- Respecto al apartado f), simplemente diremos que el Decreto 60/2022, exige la concreción de los programas y proyectos aprobados en los que el departamento esté implicado. Junto a ellos deberá aparecer también reflejada la concreción de las actividades de fomento de la lectura (puede ser a través de la participación en el PLEI), de la capacidad de expresarse correctamente en público y del uso de las TIC.

7.- Por lo que se refiere al apartado g), relacionado con las actividades complementarias y/o extraescolares, puede ser tratado de forma similar a la que planteaban los Decretos anteriores, ya que el Decreto 60/2022 no introduce cambios significativos. Simplemente debe asegurarse en las programaciones que figuran todas aquellas actividades en las que participa el departamento, intentando que el criterio

sea en todo momento pedagógico en el sentido de que las actividades respondan a un objetivo claro de trabajo de la materia en contextos diferentes.

8.- Sobre los recursos didácticos y los materiales curriculares, apartado h) de las programaciones docentes, nos remitimos a lo expuesto en los apartados correspondientes de esta concreción curricular (apartados d y f). Además, las programaciones docentes se atendrán al contenido de las recomendaciones que sobre metodología didáctica constan en el currículo de cada materia (anexos del Decreto 60/2022).

9.- Por último, el apartado i se relaciona con los indicadores de logro y con la evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente. Ésta última se realizará en los términos que cada año se recojan en la PGA del centro y en la Circular de Inicio de curso vigente. Respecto a los indicadores de logro que exige el Decreto 60/2022, en nuestro centro utilizaremos los siguientes:

.- Resultados de la evaluación de cada curso y grupo en las materias del departamento.

.- Adecuación de los materiales y recursos didácticos utilizados.

.- Temporalización adecuada.

.- Distribución de espacios de acuerdo con las situaciones de aprendizaje planteadas.

.- Secuenciación de las unidades de programación y de las situaciones de aprendizaje en ellas contenidas.

.- Contribución de los métodos y de las medidas de atención a las diferencias individuales aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.

10.- Estas directrices generales hacen referencia a los elementos que con carácter prescriptivo deben contener las programaciones docentes según el Decreto de Currículo 60/2022. Además, los diferentes departamentos podrán añadir a sus programaciones aquellos elementos no prescriptivos que se juzguen convenientes a la hora de contribuir al logro de los objetivos generales del centro y de la etapa. El único requisito a considerar será que no contradigan el contenido del Proyecto Educativo del centro (en el que está incluida esta Concreción Curricular), de la PGA aprobada cada año y, por supuesto, de la legislación vigente en cada momento.

k) Oferta formativa del IES La Magdalena en la etapa de BACHILLERATO.

La oferta formativa se organiza de acuerdo con la legislación vigente y la presentaremos a continuación tal y como aparece en las matrículas en esta etapa.

1º BACHILLERATO

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

MATERIAS COMUNES

1. Educación Física
2. Lengua Extranjera I: □ Inglés □ Francés
3. Lengua Castellana y Literatura I
4. Filosofía
5. Tutoría

MATERIAS DE MODALIDAD
(Elegir 2 además de la obligatoria, ORDENÁNDOLAS POR PREFERENCIA)

X Matemáticas I (Obligatoria)
☐ Física y Química
☐ Tecnología e Ingeniería I
☐ Biología, Geología y Ciencias Ambientales
☐ Dibujo Técnico I

MATERIAS OPTATIVAS

(SE CURSARÁN 4 HORAS A LA SEMANA)

☐ OPCIÓN 1: Materia de modalidad no cursada (especificar cuál) _____

☐ OPCIÓN 2: Ordenar por orden de preferencia (Se cursa una de 3 horas y otra de 1)

MATERIAS DE 3 HORAS:	MATERIAS DE 1 HORA:
☐ Tecnologías Digitales Aplicadas I	**☐ Proyecto de Investigación Integrado I**
☐ Anatomía aplicada	**☐ Recursos Energéticos y Sostenibilidad**
☐ Lengua Asturiana y Literatura I	
☐ 2ª Lengua Extranjera I	
☐ El Legado Clásico	

Religión (1 hora a la semana) □ SI □ NO

1º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES

1. Educación Física
2. Lengua Extranjera I: ☐ Inglés ☐ Francés
3. Lengua Castellana y Literatura I
4. Filosofía
5. Tutoría

MATERIAS DE MODALIDAD

(Elegir una entre estas dos)
☐ Latín I **☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I**

(Elegir 2 ordenándolas por preferencia)
☐ Economía
☐ Griego I
☐ Historia del Mundo Contemporáneo
☐ Latín I
☐ Literatura Universal
☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

MATERIAS OPTATIVAS

(SE CURSARÁN 4 HORAS A LA SEMANA)
☐ OPCIÓN 1: Materia de modalidad no cursada (especificar cuál) _____
☐ OPCIÓN 2: Ordenar por orden de preferencia (Se cursa una de 3 horas y otra de 1)

MATERIAS DE 3 HORAS:	MATERIAS DE 1 HORA:
☐ Tecnologías Digitales Aplicadas I	☐ Proyecto de Investigación integrado I
☐ Anatomía aplicada	☐ Recursos Energéticos y Sostenibilidad
☐ Lengua Asturiana y Literatura I	
☐ 2ª Lengua Extranjera I	
☐ El Legado Clásico	

Religión (1 hora a la semana) □ SI □ NO

1º BACHILLERATO

GENERAL

MATERIAS COMUNES

1. Educación Física
2. Lengua Extranjera I: ☐ Inglés ☐ Francés
3. Lengua Castellana y Literatura I
4. Filosofía
5. Tutoría

MATERIAS DE MODALIDAD

(Materia Obligatoria) X Matemáticas Generales

(Elegir 2 ordenándolas por preferencia)

☐ **Economía**	☐ **Biología, Geología y Ciencias Ambientales**
☐ **Griego I**	☐ **Dibujo Técnico I**
☐ **Historia del Mundo Contemporáneo**	☐ **Física y Química**
☐ **Latín I**	☐ **Matemáticas I**
☐ **Literatura Universal**	☐ **Tecnología e Ingeniería I**

☐ **Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial**
☐ **Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I**

MATERIAS OPTATIVAS

(SE CURSARÁN 4 HORAS A LA SEMANA)
☐ **OPCIÓN 1: Materia de modalidad no cursada (especificar cuál) _____**
☐ **OPCIÓN 2: Ordenar por orden de preferencia (Se cursa una de 3 horas y otra de 1)**

MATERIAS DE 3 HORAS:	**MATERIAS DE 1 HORA:**
☐ **Tecnologías Digitales Aplicadas I**	☐ **Proyecto de Investigación Integrado I**
☐ **Anatomía aplicada**	☐ **Recursos Energéticos y Sostenibilidad**
☐ **Lengua Asturiana y Literatura I**	
☐ **2ª Lengua Extranjera I**	
☐ **El Legado Clásico**	

Religión (1 hora a la semana) □ SI □ NO

2º BACHILLERATO

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

MATERIAS COMUNES

1. Historia de España
2. Lengua Extranjera II: ☐ Inglés ☐ Francés
3. Lengua Castellana y Literatura II
4. Historia de la Filosofía
5. Tutoría

MATERIAS DE MODALIDAD

6. Elegir una: ☐ Matemáticas II ☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
7,8. Elegir ORDENÁNDOLAS POR PREFERENCIA, se asignarán 2:

☐ Física
☐ Química
☐ Tecnología e Ingeniería II
☐ Geología y Ciencias Ambientales
☐ Biología
☐ Dibujo Técnico II

MATERIAS OPTATIVAS

(SE CURSARÁN 4 HORAS A LA SEMANA)
☐ OPCIÓN 1: Materia de modalidad no cursada (especificar cuál) _____
☐ OPCIÓN 2: Ordenar por orden de preferencia (Se cursa una de 3 horas y otra de 1)

MATERIAS DE 3 HORAS:	MATERIAS DE 1 HORA:
☐ Tecnologías Digitales Aplicadas II	☐ Proyecto de Investigación Integrado II
☐ Psicología y Sociedad	☐ Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación
☐ Lengua Asturiana y Literatura II	
☐ 2ª Lengua Extranjera II (la no elegida antes)	

Religión (1 hora a la semana) □ SI □ NO

2º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES

1. Historia de España
2. Lengua Extranjera II: ☐ Inglés ☐ Francés
3. Lengua Castellana y Literatura II
4. Historia de la Filosofía
5. Tutoría

MATERIAS DE MODALIDAD

6. Elegir una: ☐ Latín II ☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
7,8. Elegir, ORDENÁNDOLAS POR PREFERENCIA, se asignarán 2:

☐ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
☐ Geografía
☐ Griego II
☐ Historia del Arte
☐ Latín II
☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

MATERIAS OPTATIVAS

(SE CURSARÁN 4 HORAS A LA SEMANA)

☐ OPCIÓN 1: Materia de modalidad no cursada (especificar cuál) _____

☐ OPCIÓN 2: Ordenar por orden de preferencia (Se cursa una de 3 horas y otra de 1)

MATERIAS DE 3 HORAS:	MATERIAS DE 1 HORA:
☐ Tecnologías Digitales Aplicadas II	☐ Proyecto de Investigación Integrado II
☐ Psicología y Sociedad	☐ Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación
☐ Lengua Asturiana y Literatura II	
☐ 2ª Lengua Extranjera II (la no elegida antes)	

Religión (1 hora a la semana) □ SI □ NO

2º BACHILLERATO

GENERAL

MATERIAS COMUNES

1. Historia de España
2. Lengua Extranjera II: ☐ Inglés ☐ Francés
3. Lengua Castellana y Literatura II
4. Historia de la Filosofía
5. Tutoría

MATERIAS DE MODALIDAD

6. Obligatoria: Ciencias Generales
7,8. Elegir ORDENÁNDOLAS POR PREFERENCIA, se asignarán 2:

☐ Física
☐ Geografía
☐ Química
☐ Movimientos Culturales y Artísticos
☐ Tecnología e Ingeniería II
☐ Historia del Arte
☐ Geología y Ciencias Ambientales
☐ Latín II
☐ Griego II
☐ Biología
☐ Matemáticas II
☐ Dibujo Técnico II
☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
☐ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio

MATERIAS OPTATIVAS

(SE CURSARÁN 4 HORAS A LA SEMANA)

☐ OPCIÓN 1: Materia de modalidad no cursada (especificar cuál) _____

☐ OPCIÓN 2: Ordenar por orden de preferencia (Se cursa una de 3 horas y otra de 1)

MATERIAS DE 3 HORAS: (Ordenar de 1 a 4)

☐ Tecnologías Digitales Aplicadas II
☐ Psicología y Sociedad
☐ Lengua Asturiana y Literatura II
☐ 2ª Lengua Extranjera II (la no elegida antes)

MATERIAS DE 1 HORA: (Ordenar 1 y 2)

☐ Proyecto de Investigación Integrado II
☐ Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación

Religión (1 hora a la semana) □ SI □ NO